

DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS/GEV-23-099/09 RELATIVA A LA ADQUISICION DE MATERIAL DE OFICINA, EQUIPO AUDIOVISUAL MOBILIARIO ESCOLAR Y DE OFICINA PARA EL PROGRAMA DE ATENCION A ESTUDIANTES CON APTITUDES SOBRESALIENTES DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACION BASICA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las trece horas del día diez de Diciembre del año dos mil nueve, encontrándose reunidos en la Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en las instalaciones que ocupa la referida dependencia, sita en el Km. 4.5 de la carretera federal Xalapa a Veracruz, la comisión para la Licitación Simplificada LS/GEV-23-099/09, formada por los siguientes servidores públicos: **C.C. L.A.E. Alejandro Gaona Hernández**, Representante de la Oficialía Mayor; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **Lic. Javier Antonio Zetina Pinto**, Representante de la Subsecretaría de Educación Básica; y la **Lic. Rosalina Sibrian Zelada**, Representante del Programa para Estudiantes Sobresalientes; **Lic. Gonzalo Francisco Lara Lamothe**, Representante de la Dirección Jurídica; todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del Dictamen Técnico-Económico, por lo que,

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el objeto de la presente licitación, es la adquisición de material de oficina, equipo audiovisual mobiliario escolar y de oficina para el programa de atención a estudiantes con aptitudes sobresalientes dependiente de la Subsecretaria de Educación Básica de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO.- Que para la referida adquisición se eligió la modalidad de Licitación Simplificada con fundamento en el Artículo 27, Fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Que con fecha veintisiete de Noviembre de 2009, se emitieron oficios de invitación a las empresas: **Alpha Prima S.A. de C.V, Comprojal S.A. de C.V., Grupo Peben, S.A. de C.V., Vicnac S.A. de C.V., Gloria Elizabeth Martínez Ortigoza y/o Comercializadora Libres, Ediciones Elmire S. de R.L. de C.V., Librería y Papelería “La Ilustración” S.A. de C.V. Comercializadora Palveg, S.A. de C.V. y Emilio Manuel Fernández Ruiz y/o Comercializadora EFE**; así mismo, se remitieron invitaciones a la Contraloría Interna de la convocante, a la Contraloría General, a la Subdirección de Adquisiciones y Control de Inventarios de la SEFIPLAN y la Subsecretaría de Educación Primaria.

CUARTO.- Que a las trece horas del día siete de Diciembre del año en curso, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas, siendo presidida por los; **C.C. L.A.E. Alejandro Gaona Hernández**, Representante de la Oficialia Mayor; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **Lic. Gonzalo Francisco Lara Lamothe**, Representante de la Dirección Jurídica; **Lic. Javier Antonio Zetina Pinto**, Representante de la Subsecretaría de Educación Básica; y la **Lic. Rosalina Sibrian Zelada**, Representante del Programa para Estudiantes Sobresalientes; así mismo se encontró presente la **Lic. Claudia Ramiro Castañeda**, Representante de la Contraloría Interna de la S.E.V. y Contraloría General.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.

SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación es la adquisición de material de oficina, equipo audiovisual mobiliario escolar y de oficina para el programa de atención a estudiantes con aptitudes sobresalientes dependiente de la Subsecretaria de Educación Básica de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con las especificaciones y condiciones establecidas en las bases de licitación y correspondientes anexos.

TERCERO.- Que como se deriva del acta correspondiente a la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, se contó con la participación de las empresas: **Ediciones Elmore S. de R.L. de C.V., Librería y Papelería “la Ilustración” S.A. de C.V., Alpha Prima S.A. de C.V. y Grupo Peben, S.A. de C.V.** Las propuestas de dichas empresas, se aprecian en el cuadro comparativo que pasa a formar parte integral del presente dictamen. Así mismo se hace saber que en dicho acto de presentación y apertura se descalifico con fundamento en la base Décima Primera, fracción III, a la empresa: **Alpha Prima S.A. de C.V.**, en virtud de que presentó los documentos relativos al Anexo No. 2 y Anexo No. 4, con la redacción errónea, de conformidad con lo solicitado en la Base Séptima, fracción IV, incisos e) y j) de la licitación.

CUARTO.- Que con el propósito de constatar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en las bases de esta licitación el personal de la Subsecretaría de Educación Básica, procedió al análisis de las propuestas técnicas de las empresas, de donde se deriva lo siguiente:

- a) **Ediciones Elmore S. de R.L. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida: **1.**
- b) **Librería y Papelería “la Ilustración” S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida: **1.**
- c) **Grupo Peben, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11.**

QUINTO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado para las partidas: **2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11** con la empresa: **Comercializadora Casa Blanca S.A. de C.V.**, constándose que las ofertas presentadas en concurso resultan satisfactorias para el interés económico de la Dependencia convocante, motivo por el cual se considera adjudicar dichas partidas a la única propuesta presentada en licitación.

SEXTO.- Que en consideración de que las ofertas presentadas superan el techo presupuestal autorizado para el presente concurso, se determina con fundamento en lo dispuesto en la cláusula décima novena de la Licitación que establece que “la convocante podrá cancelar, reducir o incrementar las partidas o cantidades de los bienes solicitados, en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando el importe adjudicado supere la disponibilidad autorizada para el presente concurso”; se precisa la reducción de las cantidades conforme a lo siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDADES ORIGINALES	REDUCCION
3	Equipo Electrónico para Soporte de Energía Regulada (NO-BREAK).	30	8
4	Equipo Multifuncional Láser a Color.	30	10
10	Mesa para computadora	30	20
11	Silla estándar para la mesa de la computadora	30	10

SEPTIMO.- Se procede a declarar desierta la partida **7**, en virtud de que no hubo cotización por parte de ninguna empresa concursante para dicha partida en licitación.

OCTAVO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia y a las bases de participación de este concurso, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por los participantes, sino también que los bienes cumplan con las especificaciones solicitadas y garantice a favor de la convocante las mejores condiciones de contratación en calidad y puntualidad, en tal razón una vez satisfechas las condiciones técnicas, de calidad y puntualidad, la adjudicación de los bienes se orientara a favor de las propuestas más convenientes para la convocante.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y las Bases Octava, Décima Segunda y demás relativas de licitación, es de resolverse conforme al siguiente:

“ F A L L O ”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Ediciones Elmore S. de R.L. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida: **1**.
- b) **Librería y Papelería “la Ilustracion” S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida: **1**.
- c) **Grupo Peben, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11**.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado para las partidas: **2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11**; constándose que las ofertas presentadas en concurso resultan satisfactorias para el interés económico de la Dependencia convocante, motivo por el cual se considera adjudicar dichas partidas a la única propuesta presentada en licitación.

TERCERO.- Que en consideración de que las ofertas presentadas superan el techo presupuestal autorizado para el presente concurso, se determina con fundamento en lo dispuesto en la cláusula décima novena de la Licitación que establece que “la convocante podrá cancelar, reducir o incrementar las partidas o cantidades de los bienes solicitados, en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando el importe adjudicado supere la disponibilidad autorizada para el presente concurso”; se precisa la reducción de las cantidades conforme a lo siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDADES ORIGINALES	REDUCCION
3	Equipo Electrónico para Soporte de Energía Regulada (NO-BREAK).	30	8
4	Equipo Multifuncional Láser a Color.	30	10
10	Mesa para computadora	30	20
11	Silla estándar para la mesa de la computadora	30	10

CUARTO.- Se procede a declarar desierta la partida **7**, en virtud de que no hubo cotización por parte de ninguna empresa concursante para dicha partida en licitación.

QUINTO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Grupo Peben, S.A. de C.V.** las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11**, por un importe total de **\$712,267.38** (Setecientos doce mil doscientos sesenta y siete pesos 38/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

SEXTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

SEPTIMO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-099/09”.

**POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

L.A.E. Alejandro Gaona Hernández
Representante de la Oficialía Mayor

C.P. Antonio Razo Gutiérrez
Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento
y Mantenimiento de Inmuebles

Lic. Miguel Ángel Basilio Mar
Jefe del Departamento de Adquisiciones

Lic. Javier Antonio Zetina Pinto,
Representante de la Subsecretaría de
Educación Básica

Lic. Gonzalo Francisco Lara Lamothe
Representante de la Dirección Jurídica

Lic. Rosalina Sibrian Zelada
Representante del Programa para
Estudiantes Sobresalientes